

Resolución No. 419 de fecha 24 OCT 2021

“Por medio de la cual se crea como instancia la Mesa Técnica a partir del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía en la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA
DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Decreto Distrital 478 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 2° establece que *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que la norma antes citada en su artículo 209 establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”* y que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que la Ley 1712 de 2014, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información regula y garantiza que todas las entidades públicas, cualquiera sea su orden, cuenten con lineamientos, acciones, planes o programas en los que se garantice que la ciudadanía tenga a su disposición una información mínima obligatoria.

Que la Ley 1757 de 2015 dictó disposiciones relativas a la promoción y protección del derecho a la participación democrática e introdujo nuevos lineamientos en materia de rendición de cuentas que permitan dar a conocer los resultados de gestión a los ciudadanos y garantizar su participación en las decisiones que los afectan.

Que la Ley 2052 de 2020 dictó disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, con relación a la racionalización, simplificación y automatización de los trámites.

Que la precitada norma en cita dispuso en su artículo 17:

“(...) Oficina de Relación Con El Ciudadano. En la Nación, en los Departamentos, Distritos y Municipios con población superior a 100.000 habitantes deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 del 2000 o aquellas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen, y respetando el Marco

Continuación Resolución No. 419' de fecha 24 OCT 2024

"Por medio de la cual se crea como instancia la Mesa Técnica a partir del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía en la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP"

Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo".

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015 estableció que "El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social (...)".

Que la actualización de los lineamientos de la Política Pública de Servicio al Ciudadano y la Caja de Transformación Institucional: herramientas para la relación del Estado con la ciudadanía del Departamento Administrativo de la Función Pública, definió como políticas de gestión y desempeño sobre la relación Estado -Ciudadanía: transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, servicio a la ciudadanía y participación ciudadana en la gestión. De igual manera, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, identifica los cuatro escenarios de relacionamiento con la ciudadanía y las Políticas de Gestión y Desempeño para cada escenario.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, estableció que las entidades públicas deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que el Decreto Distrital 847 de 2019, el cual impartió lineamientos en materias transversales a la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía - PPDSC y las formas en las que la administración distrital se relaciona con la ciudadanía, fue modificado mediante el Decreto Distrital 293 de 2021, con el cual variaron los lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Distrital 542 del 2023 se adopta el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía y se dictan otras disposiciones para Bogotá D.C.

Que el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía busca articular las iniciativas centrales de la Administración Distrital como Gobierno Abierto y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en las entidades distritales.

Que la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió la Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024 "Por la cual se adopta el Manual Operativo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía" emitida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital".

Que, dentro del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá será la entidad encargada de articular en la Administración Distrital, con los demás líderes, las políticas de gestión y desempeño que hacen parte de relación Estado – Ciudadanía, de los cuales cada entidad debe implementar y gestionar los diferentes escenarios de relacionamiento ciudadano.

Continuación Resolución No. 419 de fecha 24 OCT 2024

“Por medio de la cual se crea como instancia la Mesa Técnica a partir del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía en la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP”

Que, en el Manual Operativo del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, se orienta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño a crear la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía como espacio de articulación al interior del comité con las áreas involucradas en las políticas de relacionamiento con la ciudadanía.

Que, teniendo en cuenta la normatividad y consideraciones referidas y buscando la mejora continua en el servicio al ciudadano, se hace necesario adoptar el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, con el cual se busca avanzar hacia una gobernanza inteligente, donde la administración pública desarrolle su actividad y preste sus servicios con una mayor colaboración, articulación y apertura con la ciudadanía, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones dispuestas.

Que en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño adelantado el 27 de septiembre de 2024, se aprobó la creación de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía de la Defensoría del Espacio Público.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e integrar la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la cual tiene como propósito coordinar y hacer seguimiento a la implementación de los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la ciudadanía, a través de la evaluación y el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño: servicio a la ciudadanía, racionalización de trámites, participación ciudadana, transparencia, acceso a la información pública y lucha anticorrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Mesa Técnica estará conformada por al menos un (1) funcionario profesional como miembro principal y un servidor público como miembro suplente de las siguientes subdirecciones y/o dependencias involucradas:

- Subdirección de Gestión Corporativa
- Oficina Asesora de Planeación
- Oficina Asesora de Comunicaciones
- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Parágrafo 1. Será miembro permanente de la Mesa Técnica el Defensor de la Ciudadanía del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, quien tendrá voz, pero no voto.

Parágrafo 2. Los subdirectores y jefes de oficina deberán informar al presidente de la Mesa Técnica sobre los miembros principal y suplente de su dependencia. De igual manera, deberán notificar a los servidores públicos sobre dicha responsabilidad.



Continuación Resolución No. 419' de fecha 24 OCT 2021

“Por medio de la cual se crea como instancia la Mesa Técnica a partir del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía en la Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP”


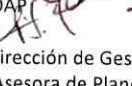

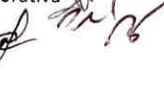
Parágrafo 3. La Mesa Técnica será presidida por el delegado de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría Técnica será ejercida por el delegado de la Subdirección de Gestión Corporativa.

ARTÍCULO TERCERO. Las funciones de la Mesa Técnica de Apoyo al Modelo de Relacionamento Ciudadano, serán:

1. Formular las estrategias, planes conexos y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento al Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, los cuales serán aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias, planes y lineamientos que disponga la Entidad para dar cumplimiento de los objetivos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.
3. Proponer la incorporación en el presupuesto de la entidad de las partidas necesarias para desarrollar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía.
4. Preparar la información y/o informes requeridos por el Comité de seguimiento a la implementación del Modelo.
5. Elaborar un informe de gestión anual a partir de las políticas de gestión del desempeño y presentarlo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Definir el proceso de relacionamiento con la ciudadanía que permita articular las áreas involucradas en la implementación de las políticas Estado -Ciudadanía con las políticas internas de la entidad.
7. Definir su propio reglamento interno, según los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamento Integral.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 OCT 2021

LUÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Mario Arturo Salgado Bolaños - Contratista OAP 
Iván Felipe Vargas Aldana - Contratista OAP 
Revisó: Iván Darío Castiblanco Molano - Asesor Subdirección de Gestión Corporativa 
Paula López Vendemiati - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 
Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez - Subdirector de Gestión Corporativa 